



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 159-2025-GRU-GGR-GRI**

Pucallpa, 11 ABR. 2025

**VISTO:** La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025; INFORME N° 02249-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 10 de abril de 2025; INFORME N° 037-2025-RMCA, de fecha 09 de abril de 2025; OFICIO N° 03262-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de abril de 2025; demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó el PLAN DE TRABAJO "ADECUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 04 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" 1. ANTONIO RAYMONDI, 2. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 3. SAN PEDRO KM. 47, 4. PUEBLO LIBRE; por el costo total de S/ 625,075.80 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO Y 80/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 02249-2025-GRU-GRI-SGE, de fecha 10 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Estudios, en virtud al INFORME N° 037-2025-RMCA, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por el Especialista en Arquitectura, solicita la rectificación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025, debido a que por error de digitación se consignó como denominación del Plan de Trabajo: "ADECUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 04 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" 1. ANTONIO RAYMONDI, 2. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 3. SAN PEDRO KM. 47, 4. PUEBLO LIBRE, **debiendo ser la denominación correcta del referido Plan de Trabajo: "ADECUACION Y EVALUACIÓN DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 04 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"** 1. ANTONIO RAYMONDI, 2. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 3. SAN PEDRO KM. 47, 4. PUEBLO LIBRE, toda vez que el presente plan de trabajo consta de formuladores y evaluadores;

Que, asimismo mediante OFICIO N° 03262-2025-GRU-GGR-GRI, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, en virtud a los informes técnicos emitidos por el Especialista en Arquitectura y, la Sub Gerencia de Estudios, solicita la rectificación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025, en lo referido a la denominación del mencionado Plan de Trabajo;

Que, con la facultad que confiere el Artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sentido que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, corresponde rectificar el Artículo Primero, Segundo y Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GRU-GRI, de fecha 03 de abril de 2025;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N° 581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023 y, las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali



**Región**  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025, los cuales quedaran redactados en los términos siguientes:

**"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO "ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 04 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" 1. ANTONIO RAYMONDI, 2. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 3. SAN PEDRO KM. 47, 4. PUEBLO LIBRE; por el costo total de S/ 625,075.80 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y CINCO Y 80/100 SOLES), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el PLAN DE TRABAJO "ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 04 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" 1. ANTONIO RAYMONDI, 2. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 3. SAN PEDRO KM. 47, 4. PUEBLO LIBRE, cuenta con opinión favorable de asignación presupuestal conforme a lo establecido en el INFORME N° 1962-2025-GRU-GRPP-SGP, de fecha 03.04.2025, debidamente suscrito por Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.

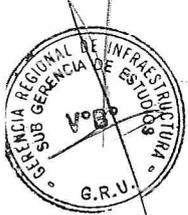
**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que los profesionales que han intervenido en la elaboración, revisión y análisis técnico de los documentos que conforman el expediente del PLAN DE TRABAJO "ADECUACION Y EVALUACION DOCUMENTARIA Y NORMATIVA DEL SECTOR SALUD Y OPTIMIZACION TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS PARA 04 ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" 1. ANTONIO RAYMONDI, 2. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, 3. SAN PEDRO KM. 47, 4. PUEBLO LIBRE, son responsables de la veracidad, contenido y conclusiones de los informes técnicos que sustentan la aprobación"

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** subsistentes los demás extremos de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025, en todo que no se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el presente acto resolutivo forma parte integrante de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 138-2025-GGR-GRI, de fecha 03 de abril de 2025.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** oportunamente con el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. José Rafael Vásquez Lozano  
Director del Programa Sectorial IV



**Región**  
Productiva

Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima (01)-42 46320

www.gob.pe/regionucayali